



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se resolvieron las excepciones previas y ya se corrió traslado de las excepciones de fondo, pasa para resolver. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 68001311000620200005400
NULIDAD MATRIMONIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Resueltas las excepciones previas y corrido el traslado de las excepciones de fondo, es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuestos en el artículo 372 del C.G.P., para lo cual se procede a:

Señalar el día catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y 373 del C.G.P. Procediéndose a adelantar audiencia concentrada.

Hora de la audiencia: Diez de la mañana (10:00 a.m.) la del art. 372 del C.G.P. y seguidamente a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de del art. 373 del C.G.P.

Así mismo y tendiendo lo dispuesto en el párrafo del mismo artículo 372 del C.G.P., en el sentido de realizar solo una audiencia, se procede en esta providencia a **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada diligencia:

Etapas de la audiencia:

1. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
2. Resuelve excepciones previas
3. Fase conciliación
4. Interrogatorio de las partes
5. Decreto de Pruebas.
6. Práctica de pruebas
7. Fijación del Litigio
8. Control de legalidad
9. Alegatos de Conclusión.
10. Sentencia

PARTE DEMANDANTE

(ANGELINA BRIZUELA TOLEDO o DE SARMIENTO)

DOCUMENTAL

Se TENDRÁN como tales todos los documentos que fueron aportados con la demanda los que se analizarán conforme a las reglas de la sana crítica en la sentencia.

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción del TESTIMONIO de la señora GRACIELA GOMEZ QUIJANO, quien depondrá sobre los hechos de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte al demandado señor CESAR AUGUSTO SARMIENTO GOMEZ, en la fecha en que se señale para la presente audiencia.

OFICIOS

Se ordena oficiar a COLPENSIONES para que remita copia de lo siguiente: a.-) Resolución SUB 115443 de fecha 30 de 2017 por medio del cual se le reconoció la pensión de sobreviviente a la Seora GRACIELA GOMEZ QUIJANO, identificada con la cédula número 27'931.823 por ostentar esta la calidad de cónyuge del señor PEDRO SARMIENTO SARMIENTO y con ocasión el fallecimiento de éste; y, Copia de la solicitud de reconocimiento de la pensión de sobreviviente efectuada por la señora GRACIELA GOMEZ QUIJANO, , y copia de los anexos, soportes y pruebas aportadas por la señora GOMEZ QUIJANO. Líbrese oficio.

PARTE DEMANDADA

(CESAR AUGUSTO SARMIENTO GOMEZ)

DOCUMENTAL

Se TENDRAN como tales todos los documentos que fueron aportados con la contestación de la demanda los que se analizarán conforme a las reglas de la sana crítica en la sentencia.

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los TESTIMONIOS de las Señoras MARIELA PLATA y MIRIAM NAVARRO CONTRERAS, quienes depondrán conforme a los hechos de la demanda y su contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a la demandante Señora ANGELINA BRIZUELA TOLEDO o DE SARMIENTO, en la fecha en que se señale para la presente audiencia.

DE OFICIO



De decreta el Interrogatorio de las partes

Posterior a la práctica de las pruebas se procederá con las demás etapas de la audiencia.

- Fijación del litigio
- Control de legalidad
- Alegatos de conclusión
- Sentencia

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (Lifesize), recordando que es obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Notificar el presente auto a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos aportados: ofdosg10@hotmail.com; hoabogado@hotmail.com; armandolarrota@gmail.com;

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE 15 minutos antes de la hora señalada: <https://call.lifesizecloud.com/16514959>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77132035526eae0c671ea62af140f12b58378560600b1deac666956eb0bfccf**

Documento generado en 01/12/2022 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>